

D.P. GRANADA

626009	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17 X— 254	P.B2	DPL ENFERMERIA
--------	----------------------	---	---	---	-------	-----------	------	----------------

D.P. MALAGA

626068	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17 X— 254	P.B2	DPL ENFERMERIA
--------	----------------------	---	---	---	-------	-----------	------	----------------

D.P. SEVILLA

626137	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,SO	17 X— 254	P.B2	DPL ENFERMERIA
--------	----------------------	---	---	---	-------	-----------	------	----------------

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.G. GESTION DE RECURSOS - SEVILLA

699960	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,SO	17 X— 254	P.B2	DPL ENFERMERIA
--------	----------------------	---	---	---	-------	-----------	------	----------------

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION GERENCIA - SEVILLA

640489	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17 X— 254	P.B2	DPL ENFERMERIA
--------	----------------------	---	---	---	-------	-----------	------	----------------

Véase ANEXO II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Informática. (B2012).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción: Informática, convocadas por Orden de 26 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 50), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado; los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION-PUBLICA

820 820 INFORMATICA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

GOBERNACION										MUNICIPIO												
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM									C. ESPECIFICO									TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD.	ACCS.	NIV.	C.	R	F	I	O	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMON. PUBLICA										SEVILLA												
518058	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	.50	19	X	X	X	X	X	X	829	P-82	1						
SECRETARIA GENERAL TECNICA										SEVILLA												
518524	JEFE DE OPERACION	1	F	BC	PC	.50	20	X	X	X	X	X	X	888	P-82	1						
DELEGACION GOBERNACION DE MALAGA										MALAGA												
404413	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	BC	PC	.50	20	X	X	X	X	X	X	883	P-82	1						
EDUCACION Y CIENCIA										MUNICIPIO												
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM									C. ESPECIFICO									TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD.	ACCS.	NIV.	C.	R	F	I	O	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
SECRETARIA GENERAL TECNICA										SEVILLA												
784538	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	.50	19	X	X	X	X	X	X	829	P-82	2						
CULTURA										MUNICIPIO												
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM									C. ESPECIFICO									TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD.	ACCS.	NIV.	C.	R	F	I	O	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
SECRETARIA GENERAL TECNICA										SEVILLA												
511773	JEFE DE OPERACION	1	F	BC	PC	.50	20	X	X	X	X	X	X	888	P-82	1						
511770	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	.50	19	X	X	X	X	X	X	829	P-82	1						
ECONOMIA Y HACIENDA										MUNICIPIO												
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM									C. ESPECIFICO									TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD.	ACCS.	NIV.	C.	R	F	I	O	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
O. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA										ALMERIA												
617311	JEFE DE OPERACION	1	F	BC	PC	.50	20	X	X	X	X	X	X	888	P-82	2						
O. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA										SEVILLA												
617051	JEFE DE OPERACION	1	F	BC	PC	.50	20	X	X	X	X	X	X	888	P-82	2						
SALUD										MUNICIPIO												
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM									C. ESPECIFICO									TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD.	ACCS.	NIV.	C.	R	F	I	O	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ										CADIZ												
625468	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	.50	19	X	X	X	X	X	X	829	P-82	1						
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA										HUELVA												
624628	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	.50	19	X	X	X	X	X	X	829	P-82	1						

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO												
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ADS	GRP	ACC.	NIV. C.D.	C. R.F.	C. ESPECIFICO I.D.P.	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
854090	PROGRAMADOR	2	F	BC	PC	SO	19	X	X	X	-	628	P-B2	1

MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO												
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ADS	GRP	ACC.	NIV. C.D.	C. R.F.	C. ESPECIFICO I.D.P.	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
576589	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	BC	PC	SO	20	X	X	X	-	695	P-B2	1
5.6565	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	SO	19	X	X	X	-	628	P-B2	1

INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO												
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ADS	GRP	ACC.	NIV. C.D.	C. R.F.	C. ESPECIFICO I.D.P.	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
DIRECCION GERENCIA														
SEVILLA														
640275	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	SO	19	X	X	X	-	628	P-B2	1
GERENCIA PROVINCIAL														
HUELVA														
632707	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	BC	PC	SO	20	X	X	X	-	695	P-B2	1
GERENCIA PROVINCIAL														
JAEN														
632807	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	BC	PC	SO	20	A	X	X	-	695	P-B2	1

Ver ANEXO II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática. (C2003).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Informática, convocadas por Orden de 3 de junio de 1.993 (B.O.J.A. 62 de 12 de junio), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figurán en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos; siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.